



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO

Los Olivos, 18 de Junio de 2019

VISTOS: El Informe N° 020-2019-MDLO/GGA/SGLPGRS, Informe N° 061-2019-MDLO/GGA/SGLPGRS y Memorándum N° 018-2019-MDLO/GGA/SGLPGRS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, Informe N° 088 - 2019-MDLO/GPV de la Gerencia den Participación Vecinal, Informe N° 0092-2019-MDLO-GDH/JOEC/FMG, Memorándum N° 163 -2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Informe N° 022-2019-MDLO/GGA e Informe N° 036-2019-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 0111-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 619-2019/GM y Proveído N° 862-2019/GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, acorde a los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, los Numerales 3.1 y 3.3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señalan que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen, en materia de protección y conservación del ambiente, las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Numeral 13 del Artículo 82° de la Ley acotada señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Asimismo, según el artículo 9° numeral 7, le corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el Artículo 127°, Numeral 127.2, de la citada Ley señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, en el Numeral 5° de la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED precisa que la misma se constituye en instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO



Que, acorde a los actuados se colige que la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Participación Vecinal, la propuesta de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022 y el Plan de Trabajo Anual 2019, teniendo en cuenta que los gobiernos locales tienen por reto el fortalecer sus capacidades de acción y articular sus acciones en marco de la política nacional de educación ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU;



Que, con Memorandum N° 163-2019-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el "Proyecto de Implementación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA en el Distrito de Los Olivos" cuenta con su opinión favorable y que no va generar ni comprometer ningún gasto adicional con cargo al presupuesto institucional de la Corporación Municipal para el año fiscal respectivo, por lo que recomienda que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 088 - 2019- MDLO/GPV la Gerencia den Participación Vecinal emite opinión favorable a la propuesta de programa, quedando a la espera de las fechas del plan de trabajo y actividades consideradas, tal como expone;



Que, la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos mediante Informe N° 061-2019-MDLO/GGA/SGLPGRS remite a la Gerencia de Gestión Ambiental el expediente técnico y el "Proyecto de Ordenanza de Implementación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA en el Distrito de Los Olivos";



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 111-2019-MDLO/GAJ expone que de la propuesta alcanzada se tiene que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (Programa Municipal EDUCCA - Los Olivos) tiene como horizonte de ejecución el período 2019-2022 y se ejecutaría gradualmente a través de planes de trabajo anuales, los cuales serán evaluados antes de finalizado el periodo anual a fin de presentar la propuesta del año siguiente. Acota que Tiene como objetivo general el ser implementada como instrumento de planificación y gestión para la ejecución de las políticas nacionales de educación ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental en el Distrito de los Olivos durante el período citado;

Que, el Programa Municipal EDUCCA promoverá la participación de la ciudadanía a través de los promotores ambientales comunitarios, voluntariado juvenil y activistas por el ambiente, a través de la promoción de deberes y derechos ambientales, las buenas prácticas ambientales, la promoción de campañas y activaciones. Asimismo, partiendo de las pautas del citado instrumento el Plan de Trabajo adjunto debe completarse a fin de que proponga las acciones específicas que corresponderán ser realizadas por las unidades de organización para el cumplimiento de las metas establecidas para el presente ejercicio indicando los plazos y cobertura necesarios;

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos requiere dotarse de instrumentos que establezcan un marco de acción clara, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, conforme al Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA elaborado por el Ministerio del Ambiente la **fase de aprobación** del programa implica dos pasos: Paso 1. Validación del programa: La unidad orgánica con competencias ambientales, después de finalizar la elaboración técnica del Programa Municipal EDUCCA, deberá validar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal u otros mecanismos de toma de decisión municipal. Paso 2. Aprobación del programa. Una vez validada y aprobada la propuesta técnica, la unidad orgánica con competencias ambientales deberá elevar la misma



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO

con el informe de sustento, el proyecto de normativa municipal (Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía) y la exposición de motivos a la unidad orgánica competente a fin de que esta pueda presentarla ante el concejo municipal para la aprobación correspondiente. Asimismo, en la fase de implementación, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal;



Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponderá remitir la propuesta del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022 a la Comisión Ambiental Municipal para su validación por dicho colegiado. Acota que validado que sea la propuesta de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, procederá elevar la misma a Secretaría General para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo informado en el presente. Por último señala que con posterioridad a la aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, corresponderá la elaboración del Plan de Trabajo Anual conforme a las pautas establecidas en el instructivo aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM con miras a su subsecuente aprobación mediante resolución de gerencia municipal;



Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2019-2022; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; para los fines de su competencia y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe.

A
X

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abel Rosa L. Silva Malasquez
REG. Nº 23850
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe de la Cruz
Gerente